BOLETÍN DE PRENSA 69/2026

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2026.

ANTE ASAMBLEA FMOPDH, PRESENTA CDHCM AVANCES Y PLAN DE TRABAJO PARA FORTALECER LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- **La *Ombudsperson* capitalina planteó considerar la adopción de directrices iberoamericanas para coordinar la búsqueda entre países y acompañar a las familias en casos de desaparición en contextos de movilidad humana.**

- **Compartió los *Principios del Ombudsperson para la Dignidad y la Equidad Digital*, para orientar el debate sobre inteligencia artificial, con énfasis en la protección de datos personales y la supervisión humana de las decisiones digitales.**

En la LXIV Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), celebrada en Nuevo Nayarit, Nayarit, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Dolores González Saravia, presentó los avances de la Comisión Especial de Desaparición de Personas y una propuesta de Plan de Trabajo 2026-2029. Asimismo, planteó considerar la adopción de directrices iberoamericanas para atender desapariciones en contextos de movilidad humana y compartió principios para la protección de derechos humanos ante la transformación digital y el uso de inteligencia artificial.

Uno de los temas centrales en la Asamblea fue el trabajo de la Comisión Especial de Desaparición de Personas sobre Personas Desaparecidas. Esta Comisión fue propuesta por la CDHCM y aprobada por la FMOPDH en Campeche, el 17 de julio de 2026. La Comisión se instaló el 19 de octubre y es coordinada por la CDHCM y los organismos de derechos humanos de Chihuahua, Estado de México, Morelos, Veracruz y Zacatecas.

Como uno de sus primeros avances, la Comisión Especial realizó un diagnóstico de las atribuciones de los 32 organismos públicos de derechos humanos (OPDH), a partir de la revisión de leyes orgánicas, reglamentos internos y legislación local en materia de

víctimas, desaparición y declaración especial de ausencia. Con corte al 9 de octubre de 2026, identificó mil 782 disposiciones, de las cuales sólo 46 provienen de leyes locales en materia de desaparición; 11.3% del total se refiere expresamente a esta problemática. La revisión del ejercicio práctico de estas atribuciones se realizará en una etapa posterior.

Ante estos hallazgos, la Comisión presentó una propuesta de Plan de Trabajo 2026-2029, con acciones para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas, proteger a las familias y acompañar a los colectivos de personas buscadoras.

La propuesta contempla, entre otras acciones:

- Desarrollar criterios comunes para la atención de casos y el seguimiento de reportes de búsqueda.
- Documentar agresiones contra familiares y personas buscadoras, así como establecer criterios para solicitar medidas cautelares.
- Fortalecer la coordinación entre organismos cuando los casos involucren a más de una entidad.
- Construir, con familias y colectivos, metodologías para el diálogo con autoridades.
- Impulsar una agenda de memoria y actualizar la guía técnica del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

En su intervención, la *Ombudsperson* capitalina señaló: “La desaparición de personas exige fortalecer las capacidades de los organismos públicos de derechos humanos, la coordinación institucional y el acompañamiento a las familias y colectivos de personas buscadoras”.

En la Asamblea también se planteó que los organismos mexicanos consideren la adopción de las Directrices de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) sobre desapariciones de personas en contextos de movilidad humana.

Las Directrices fueron compiladas por la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de coordinadora de la Red de Movilidad Humana y Trata de Personas de la FIO, con asistencia técnica de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Su aplicación puede adaptarse a las competencias de los organismos nacionales y locales. Entre sus criterios se encuentran iniciar de inmediato la búsqueda bajo la presunción de vida, asegurar la participación de las familias, proteger sus datos personales y evitar que la situación migratoria sea motivo de discriminación o criminalización.

Estas Directrices promueven búsquedas inmediatas bajo la presunción de vida, la participación de las familias, la protección de sus datos personales y la no discriminación por situación migratoria.

La propuesta busca fortalecer la coordinación entre autoridades, organismos de derechos humanos, organizaciones civiles y colectivos de familiares, tanto en México como en otros países.

La Presidenta de la CDHCM destacó que, en muchas ocasiones, las comisiones estatales son el primer contacto institucional de las familias. Por ello, considerar la adopción de estas Directrices permitiría avanzar hacia criterios compartidos y una mayor coordinación entre los OPDH, las autoridades estatales y federales, los organismos de otros países, las organizaciones civiles y los colectivos de familiares.

En materia de transformación digital e inteligencia artificial, se compartieron los *Principios del Ombudsperson para la Dignidad y la Equidad Digital*, conocidos como *Principios de Ámsterdam*. Presentada en febrero de 2026 por el *Ombudsperson* de Ámsterdam y Digital Rights House, esta iniciativa busca orientar el uso de tecnologías en los organismos de derechos humanos y fortalecer su capacidad para supervisar su utilización por las administraciones públicas. La CDHCM tradujo al español su versión preliminar.

Los *Principios* plantean conservar vías de atención no digitales cuando resulten más accesibles o faciliten el trato directo, mantener el control institucional sobre los sistemas, datos e infraestructura, recabar únicamente la información necesaria y proteger los datos personales y las conversaciones. También proponen que las personas conozcan cómo se toman las decisiones digitales que les afectan, participen en el diseño de los sistemas, cuenten con supervisión humana y dispongan de mecanismos de reparación ante posibles afectaciones.

Con estos acuerdos, los Organismos Públicos de Derechos Humanos fortalecen su trabajo conjunto para proteger la dignidad y los derechos de todas las personas.

Durante la LXIV Asamblea General Ordinaria, el Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy, titular de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH Nayarit), fue elegido como Presidente de la FMOPDH, por votación mayoritaria de las y los *Ombudsperson* integrantes de la Federación, para el periodo 2026-2028.

El Comité Directivo de la FMOPDH quedó conformado por el Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy como Presidente; el Mtro. José Manuel Vega Zúñiga, actualmente *Ombudsperson* del estado de Colima, como Secretario Ejecutivo; y la Mtra. Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Procuradora de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, como tesorera.

www.cdhcm.org.mx